

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PATRULLEROS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE RENTING**

### **1. OBJETO**

El presente concurso tiene por objeto la contratación del suministro de dos vehículos no usados, mediante arrendamiento bajo la modalidad de renting en base a las condiciones que con carácter de mínimos se explicitan en el presente pliego.

#### Características:

Vehículo turismo cinco puertas

Motor: Cilindrada mínima 1800 c.c.

Combustible: Diésel

Velocidades: Cinco manual

Pintura: Blanco

Aire acondicionado

#### Equipamiento:

Cristales traseros tintados en oscuro e irrompibles

Airbag para conductor, copiloto y asientos traseros

Instalación de emisora de frecuencia policial (UHF)

Dos linternas halógenas y completas con sus cargadores interiores.

Soportes para gorras y defensas

Luminosos y destellantes de emergencias con sirenas de varios tonos y sonidos homologados

Megafonía a través del puente luminoso

Extintor con soporte de fijación en maletero

Triángulo de averías

Rotulación:

Laterales en damero de azul y blanco (según diseño)

Escudo de Puerto Real en capó delantero (según diseño)

Rotulación teléfono 112

Botiquín debidamente equipado

Dos mantas ignífugas

Dotación de señales portátiles de controles y balizamiento fosforescentes y luminosos para calzada

### **2. ENTREGA DEL VEHÍCULO**

Los vehículos se entregarán en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, sita en Plaza de la Jarcia nº 2 de Puerto Real (Cádiz) en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la firma del contrato o en el menor plazo ofertado por el adjudicatario, suscribiéndose acta de recepción por triplicado ejemplar, a efectos de constancia fehaciente de la misma y estado de los vehículos.

### **3. CONTENIDO DEL ALQUILER**

El precio del alquiler incluirá:

- El cargo de 4000 kilómetros mensuales.
- El mantenimiento integral de los vehículos.
- Las reparaciones de todas las averías mecánicas y eléctricas.
- Seguro todo riesgo.

### **4. DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL VEHÍCULO**

El mantenimiento integral de los vehículos comprenderá:

- Las revisiones periódicas que establezca la marca de los vehículos.
- Revisiones previas necesarias para la Inspección Técnica de los vehículos.
- Sustitución de neumáticos (según normas marcadas por la D.G.T.), incluyendo el equilibrado, el paralelismo y la alineación. Los neumáticos sustituidos serán de las mismas características que los montados en el vehículo de fábrica.
- Sustitución de piezas por desgaste de uso sin exclusión.
- Las reparaciones de todas las averías mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura, comprendiendo mano de obra y piezas sin ningún tipo de excepción.
- Asistencia en carretera 24 horas.

Los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas de los vehículos objeto del suministro se hará de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los vehículos y se realizarán por el taller del concesionario de la marca del vehículo adjudicado sito en Puerto Real o, en caso de no existir concesionario o taller autorizado en esta localidad, por el concesionario o taller autorizado de la localidad más próxima a Puerto Real.

Fuera de los casos excepcionales que deberá justificar el adjudicatario, estos trabajos se realizarán en los siguientes plazos:

- Trabajos de mantenimiento: No superior a DOS DÍAS HÁBILES. A tal efecto, el responsable municipal del vehículo conectará con el taller responsable del mantenimiento y concretará el día de entrega del vehículo para realizar las labores de mantenimiento. Dicha fecha en ningún caso podrá exceder del segundo día desde que se realice el requerimiento.
- Trabajos de reparación por avería: Deberán iniciarse dentro del SIGUIENTE DÍA HÁBIL a la entrega del vehículo en el taller escogido. Éstos deberán realizarse sin interrupción y con la máxima celeridad posible.
- Trabajos de reparación por siniestro: Deberán iniciarse en el plazo máximo de 2 DÍAS HÁBILES a contar desde la correspondiente peritación y finalizar a los 15 días.
- Trabajos de reparación chapa y pintura: Deberán iniciarse dentro del SIGUIENTE DÍA HÁBIL a la entrega del vehículo en el taller escogido. Éstos deberán realizarse sin interrupción y con la máxima celeridad posible.

El Responsable del Contrato, auxiliado por personal técnico municipal competente, podrá comprobar en todo momento la marcha de los trabajos de mantenimiento o reparación del vehículo arrendado.

El incumplimiento de los plazos señalados en la presente cláusula será sancionado en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **5. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN**

5.1. Cuando un vehículo sea inmovilizado indefinidamente por causa de siniestro o avería irreparable, la empresa adjudicataria garantizará en el plazo máximo de 24 HORAS un vehículo de sustitución no transformado, debiendo facilitar un nuevo vehículo de idénticas características y en las mismas condiciones que el siniestrado en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la declaración de siniestro total o avería irreparable o en el menor plazo ofertado por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria estará exenta de la obligación de facilitar nuevo vehículo transformado si la declaración de siniestro total o avería irreparable tienen lugar en los últimos seis meses de vigencia del contrato.

5.2. Cuando sea necesaria la inmovilización temporal del vehículo para la reparación por avería, siniestro, trabajos de mantenimiento, etc., y ésta sea superior a 4 días, la empresa adjudicataria facilitará en el plazo de 24 horas un vehículo de sustitución durante el tiempo que el vehículo permanezca inmovilizado sin que sea necesaria su transformación.

La obligación del adjudicatario de posibilitar la puesta a disposición de vehículo de sustitución, cuando se den las circunstancias previstas en los dos puntos anteriores, no conllevará para el Ayuntamiento el cumplimiento de ninguna obligación y, especialmente, la de prestar garantía.

## **6. SEGURO DE LOS VEHÍCULOS**

El coste de suscripción de las pólizas de seguros de los vehículos será por cuenta del adjudicatario, que figurará como tomador del mismo, y cubrirá todo riesgo incluyendo daños propios y sin franquicia de ningún tipo imputable al Ayuntamiento de Puerto Real.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El adjudicatario se comprometo a la entrega de los vehículos en el lugar y plazos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en los mejorados en su oferta, matriculados a nombre del arrendador en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente.

## **8. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor encargado de la gestión del contrato con quien se resolverá cualquier incidencia que se derive en la ejecución del mismo.

## **9. KILOMETRAJE**

Una vez finalizada la vigencia del contrato, se procederá a la regularización de los costes por kilómetros respecto del previsto mensualmente en la cláusula 3 del presente Pliego.

El exceso de kilómetros será abonado por el Ayuntamiento de Puerto Real según el coste por kilómetro adicional que haya determinado en su oferta el adjudicatario, mientras que éste abonará al Ayuntamiento de Puerto Real los kilómetros recorridos de menos al precio que, igualmente, el adjudicatario concretará en su oferta.

## **10. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

A la finalización del alquiler el Ayuntamiento devolverán los vehículos objeto del contrato en el mismo lugar en el que se fijó para su entrega, suscribiéndose acta de entrega por triplicado ejemplar, a efectos de constancia fehaciente de la misma y kilómetros de los vehículos.

Puerto Real, a dos de febrero de 2017

**EL INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL**



**Francisco Carlos Moreno González**